

Buenos Aires, 21 de octubre de 1997.-

VISTO, el expediente nro.1034 -2/95 y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones solicitó el 24 de febrero de 1995, a través de su Presidente, el Ing. Luis E. Lichowsky, la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario "Gastón Dachary" con jurisdicción territorial para la Provincia de Misiones.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación con fecha 29 de marzo de 1996, elevó los actuados a la entonces Subsecretaría de Coordinación Universitaria señalando que la evaluación provisoria de la oferta académica que le corresponde a esa dirección ha sido cumplimentada satisfactoriamente. Esa misma Dirección remitió lo actuado a la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA el 30 de agosto de 1996, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley de Educación Superior 24521 y por el artículo 24 del Decreto 173/PEN/96, la que tomó la intervención que le es propia.

Que el Presidente de esta COMISION dictó la providencia disponiendo el estado de resolución y la vista a la entidad solicitante previo informe de las actuaciones elaborado por el Servicio Jurídico.

Que a fs. 597 y siguientes se elaboró un proyecto de dictamen en el que se expusieron los antecedentes de la solicitud, las actuaciones del Ministerio de Cultura y Educación y las actuaciones de la COMISION, sus apreciaciones y la recomendación final proyectada.

Que durante la sesión de los días 20 y 21 de octubre de 1997 la COMISION analizó la propuesta de dictamen y decidió aprobarla en el sentido de recomendar al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Gastón Dachary”.

Que dicho dictamen contiene una serie de aspectos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad peticionante y los responsables de los órganos de gobierno del Instituto Universitario, previo a la apertura de las carreras. Dichos aspectos señalados en el anexo de esta resolución y en los informes de los evaluadores de las carreras pueden guiar al MCyE en la autorización que se recomienda para que la entidad documente las modificaciones que se requieren de manera tal que puedan ser constatadas durante la evaluación del primer informe anual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en virtud del inciso d) del artículo 46 de la Ley 24521, los artículos 23 y 24 del Decreto 173/96 y concordantes del Decreto 576/96,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO

ARTICULO 1.- Recomendar al Ministerio de Cultura y Educación conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Gastón Dachary”.

ARTICULO 2.- Incorporar el dictamen contenido en el anexo I como parte integrante de la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 095 - CONEAU - 97

DICTAMEN

Ref. Expediente 1034-2/95

I. ANTECEDENTES

I. a. De la solicitud

La “Fundación Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones” solicita con fecha del 24 de febrero de 1995, a través de su presidente el Ing. Luis E. Lichowsky, la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario “Gastón Dachary” con jurisdicción territorial en la Provincia de Misiones.

A fojas 127/135 presentan el acta constitutiva y el estatuto fundacional de la entidad peticionante de fecha 20 de febrero de 1995, constando a fojas 136 y con fecha del 16 de febrero de 1995, que la Personería Jurídica se encuentra en trámite. Posteriormente se informa que ésta es concedida por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones el 29 de marzo de 1995 bajo el número A-1.528.

A fojas 7/9 se señalan las características de la institución propuesta, indicando que la misma es creada sobre la estructura del “Instituto Privado de Estudios Superiores de Misiones” (IPESMI), establecimiento educativo de nivel terciario. Se señala que las carreras que se dictarán responden a necesidades zonales de formación universitaria y profesional en el área temática de administración de empresas con un fuerte apoyo en informática.

A foja 10 se desarrolla la estructura general de la institución propuesta que incluye: el Consejo de Administración de la Fundación, el Rector, un Consejo Asesor y una Dirección Administrativa - económica. El Consejo Asesor está integrado por el Consejo de Administración de la Fundación IPESMI y por los integrantes de los órganos de gobierno del Instituto Universitario, pudiendo participar otros tipos de personas si así lo disponen el Rector o el Consejo de Administración de la Fundación (fs 26). En un nivel inferior se ubican el Secretario Académico, el Secretario de Extensión Universitaria, los Directores de Carreras y de Investigación y Desarrollo.

A fojas 55, 191, 220 se prevé el desarrollo de las siguientes carreras: Informática con dos títulos intermedios (Técnico Programador y Analista de Sistemas) y dos orientaciones para la obtención del título de Ingeniero (orientación en Sistemas de Información y orientación en Software); Administración y Comercialización con un título intermedio (Técnico en Administración) y cuatro orientaciones para la obtención de los títulos de Licenciado en Administración, Contador Público Nacional, Licenciado en Comercialización y Licenciado en Comercio Internacional. La estructura de carreras del Departamento de Administración y

Comercialización fue reelaborada a partir de sugerencias del Ministerio de Cultura y Educación y los cambios fueron remitidos a dicho ministerio el 9 de mayo de 1995 y constan a fojas 191/239.

A fojas 10/23 se presentan los datos básicos y currículos de los integrantes de los órganos de gobierno. Todos poseen título universitario, antecedentes docentes universitarios variados, trayectoria profesional y sólo en un caso se mencionan trabajos en publicaciones en revistas científicas.

A fojas 25/37 se presenta el Estatuto Académico en el que se especifica la estructura, la reglamentación y los procedimientos. El mismo describe las relaciones establecidas con el IPESMI en cuanto a la utilización común de la infraestructura entre los distintos niveles de enseñanza: el nivel secundario será dictado por la mañana y el universitario por la tarde y noche, mientras que para el nivel terciario se alquilarán edificios.

A fojas 38/48 se presenta el proyecto de reglamento general de estudios.

A fojas 49/54 se presenta el proyecto institucional, manifestándose las misiones, el perfil del egresado, el perfil del docente y los objetivos, principios y fines específicos para la enseñanza, la investigación, el perfeccionamiento docente, la extensión universitaria; así como la relación con la comunidad, la evaluación institucional y la relación con otros establecimientos universitarios. La admisión a la institución será mediante un curso y examen de ingreso. Uno de sus ejes es la investigación aplicada, previendo proyectos cuyos resultados contribuyan al mejoramiento de la enseñanza en el establecimiento, o que sean aplicables al mejoramiento de las actividades profesionales y de la calidad de vida en general. Durante los primeros cinco años del proyecto la investigación se focalizará en temas relativos a ciencias de la administración; y prevén para ello contar con parte de su planta de académicos con dedicación semiexclusiva, para los cuales las actividades de investigación serán obligatorias. En cuanto al perfeccionamiento docente prevén cursos, apoyo para la participación en congresos, conferencias, jornadas; contratación de docentes de excelencia para las áreas con planteles menos desarrollados. En extensión universitaria prevén tres líneas: pasantías para alumnos avanzados en entidades públicas y privadas; prestación de servicios al medio y apoyo a emprendimientos laborales de los alumnos y egresados. La relación con la comunidad será a través de la coordinación de actividades comunitarias aunque no tengan relación con las profesiones y a través de la implementación de un sistema de becas para estudiantes. En cuanto a la evaluación de la calidad prevén procesos de evaluación continua.

A fojas 55/75 se presenta el plan de desarrollo; las proyecciones que se realizan prevén un ingreso anual de 300 alumnos durante los cinco años y una deserción (fs 99/103) que para el quinto año prevé un total de 696 alumnos (foja 58).

Se estiman para el primer año del proyecto 29 cargos docentes, para la totalidad de las carreras, de los cuales 18 son profesores (4 con dedicación semi - exclusiva y 12 con dedicación parcial); para el segundo 56 docentes de los cuales 30 son profesores (6 semi-

exclusiva y 13 dedicación parcial); para el quinto año prevén 136 cargos, 77 profesores (6 semi - exclusiva y 38 con dedicación parcial).

A fojas 76/96 se presenta el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos. Contiene el Proyecto de reglamento que incluye dedicaciones, designaciones y deberes y obligaciones de los docentes; el Proyecto de régimen de contratación docente donde se señalan aspectos tales como la remuneración de los docentes, consideraciones en cuanto a la antigüedad, adicionales por presentismo, puntualidad y cumplimiento administrativo-académico, descuentos por inasistencias y formas de contratación; y el Proyecto de Reglamento de Investigación el cual contempla entre otros aspectos la posibilidad de investigadores con exclusividad en investigación. Por último, se desarrolla un Plan para la formación de recursos humanos cuyas líneas centrales se basan en cargos dedicados al perfeccionamiento, cargos previstos para el desarrollo de cátedras y cursos de actualización. El programa será apoyado financieramente por el instituto.

A fojas 97/98 se presenta el patrimonio con un monto de 512.549 pesos el cual incluye edificios, muebles y equipamiento.

La dotación edilicia cuenta con una planta bajo promesa de donación (fs 149/150), y tres pisos alquilados, sólo uno de estos pisos seguirá siendo utilizado por el IPESMI. Se prevé construir en las dependencias propias (bajo promesa de donación) 572m² destinados a aulas, oficinas administrativas y sanitarios. Se prevé una inversión de 23.200 pesos en equipamiento de computación para el primer año del proyecto, 46.800 pesos para el segundo y 40.000 pesos anuales para el tercero, cuarto y quinto año. En cuanto a material bibliográfico se prevé una inversión de 16.000 pesos para el primer año del proyecto y 20.000 pesos para cada uno de los años subsiguientes (fs 113/117). No se prevén convenios con otras instituciones para paliar el déficit de la biblioteca con la cual comenzaría a funcionar el instituto universitario.

A fojas 99/117 se presenta el plan financiero de egresos e ingresos. Los saldos anuales proyectados son siempre positivos. En caso de saldos negativos se prevén acciones como la reducción de los gastos en investigación y la reducción de los sueldos docentes que -se anticipa-, resultan inapropiadas.

A fojas 154/167 se presenta el inventario de equipamiento informático, que se describe en sus detalles y en el uso que se prevé en relación a las actividades propuestas, tanto de docencia como de investigación. A fojas 168/175 se presenta el inventario de material bibliográfico en el cual predominan los manuales de informática y disciplinas complementarias.

I b. De las actuaciones del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

El 24 de agosto 1995 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria estableció que la solicitud reunía todos los requisitos formales exigidos (fs 211), por lo que el 31 de agosto de 1995 se solicita al Consejo de Rectores de Universidades Privadas evaluar la solicitud (fs 213). El Director Nacional de Gestión Universitaria (9 de noviembre de 1995) reitera la solicitud al CRUP para la evaluación de la propuesta (fs 214). Dicho Consejo designa a la Universidad Argentina de la Empresa para la evaluación. Cabe resaltar que la respuesta por parte de esta casa de altos estudios fue remitida a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria el 13 de septiembre de 1996 y ésta la remitió a la CONEAU el día 15 de octubre de 1996, es decir con posterioridad al ingreso del expediente a la Comisión (30-8-1996). El estudio de la carrera de Contador Público es favorable; respecto de la carrera de Comercio Internacional se plantean objeciones en cuanto a la necesidad de contar con una asignatura en Política Económica Argentina y Mundial; la falta de la nómina de docentes para el segundo año en adelante y observaciones en cuanto a la carga horaria; el inconveniente señalado para las carreras de Administración y Comercialización se centran en la falta de información bibliográfica que permita conocer la actualización de la propuesta. Luego de tomar vista del expediente, la entidad solicitante incluyó la misma, la cual consta a fojas 339/341.

El Director Nacional de Gestión Universitaria remite a la entidad peticionante, el 3 de diciembre de 1995, una serie de consideraciones, las cuales son tomadas en cuenta por dicha entidad que reelabora la propuesta y la remite al Ministerio con fecha 31 de enero de 1996 (fs 220/239)

El mencionado Director Nacional, con fecha 29 de marzo de 1996, eleva los actuados a la entonces Subsecretaría de Coordinación Universitaria y señala que la evaluación provisoria de la oferta académica que le corresponde a esa dirección ha sido cumplimentada satisfactoriamente (fs 224).

Esa misma Dirección remitió lo actuado a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria con fecha 30 de agosto de 1996, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 62 de la Ley de Educación Superior 24.521 y por el Artículo 24 del Dto. 173/96.

De las actuaciones ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

El expediente ingresó por Mesa de Entradas el día 30 de agosto de 1996, con dos cuerpos generales y cinco cuerpos especiales.

Se verificó que los expedientes reuniesen todos los elementos enumerados en la Resolución Ministerial 240/94 y se decidió requerir información complementaria respecto de la actualización del equipo informático y de la dotación de la biblioteca.

En la sesión del 4 y 5 de noviembre de 1996 se realiza el sorteo de dos miembros de CONEAU para que se pronuncien sobre la necesidad o no de nuevas diligencias, según lo establecido por la ordenanza N° 004-CONEAU-96.

La COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA decidió solicitar por Resolución 025 (fs. 307) estudios por parte de expertos del proyecto institucional y de las carreras presentadas, las cuales habían sufrido modificaciones a partir del tratamiento realizado por el Ministerio de Cultura y Educación.

Estos estudios fueron favorables aunque consideran que la ejecución del proyecto debe tener los siguientes ajustes específicos: a) fortalecimiento del plantel de investigadores a través de la concreción de la contratación de al menos tres investigadores - docentes de primer nivel. b) Fortalecimiento del fondo bibliográfico dotándolo de publicaciones científicas acorde a las actividades previstas. c) Inclusión de las modificaciones sugeridas por los expertos en cada carrera en particular en relación a la articulación vertical de los contenidos, la inclusión y exclusión de algunos contenidos y materias y la inclusión de un trabajo final como requisito de graduación. Cabe resaltar que, si bien se plantean observaciones ninguno de los estudios desestima las carreras propuestas (fs.255/261)

Se procedió a constatar en las instalaciones de la entidad peticionante que la información proporcionada por la misma se ajustaba a la realidad, según lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N°004-CONEAU-97 (6/3/97).

A fojas 309/516 consta la información complementaria presentada. Esta información refuerza los siguientes puntos de la presentación: perfeccionamiento docente, seguimiento de egresados del IPESMI, gestiones tendientes a la implementación de Maestrías, convenio con la Universidad de Oxford (Inglaterra), departamento de investigación y desarrollo, actividades de extensión, nuevas sedes y nuevas carreras del IPESMI, pasantías en empresas e instituciones locales, información sobre bibliografía, incorporación de equipamiento, material en biblioteca y fotografías.

A fojas 553/596 la entidad solicitante realiza otra presentación de información complementaria el día 27 de junio de 1997. En esta presentación informa que se concretó el convenio con Oxford University - Delegacy of Local Examinations y que el IPESMI queda registrado como Centro Examinador bajo el número 40160. Manifiestan también que existen tratativas para firmar un convenio con el LIFIA, (Laboratorio de investigación y formación en informática avanzada) de la Universidad Nacional de la Plata siendo el Director de dicho instituto también el Director del Curso de “Diploming in Computing and Information Systems” del postgrado mencionado que se realizará con el aval de Oxford University - Delegacy of Local Examinations. Se adjuntan las currículas del Director del LIFIA y de dos docentes, ambos con antecedentes en investigación y docencia universitaria. Se manifestó que se comenzaron negociaciones tendientes a procurar que el Director del LIFIA colabore en la organización del

Departamento de Investigación. Se incluye una descripción del “Diploma in Computing and Information Systems” y del LIFIA.

El 6 de junio de 1997 el servicio jurídico de la CONEAU elabora el informe de las actuaciones, según lo requerido en el inciso b) del artículo 7° de la de la Ordenanza N°004 - CONEAU- 97.

El Presidente de la CONEAU dicta providencia disponiendo el estado de resolución y da vista a la entidad solicitante mediante carta documento con fecha 12 de junio de 1997, según lo requerido en el inciso b) del artículo 7° de la de la Ordenanza N°004-CONEAU-97. La entidad peticionante envía un telegrama con fecha del 12 de junio de 1997 manifestando no tener observaciones que hacer sobre lo actuado en el expediente de referencia. El 27 de junio 1997 la entidad acompaña información complementaria respondiendo a los estudios realizados por expertos.

II. APRECIACIONES

II.a. De los criterios

La solicitud en estudio, en lo general se ajusta a los criterios establecidos por el artículo 63 de la Ley 24.521 en los incisos que se indican a continuación.

Inciso a) del artículo 63. Los miembros de la entidad solicitante cuentan con experiencia en la organización y dirección del IPESMI, un instituto con arraigo en la Provincia de Misiones.

El proyecto de instituto universitario cuenta con respaldo financiero suficiente, habiendo integrado la garantía económica exigida por el Decreto 576/96.

Los miembros de la fundación IPESMI y los integrantes de los órganos de gobierno del instituto universitario propuesto cuentan con títulos universitarios. De las siete personas propuestas para integrar los órganos de gobierno de la institución, dos de ellos refieren antecedentes docentes en el nivel universitario, de gestión y de investigación. El rector se ha desempeñado como profesor titular ordinario de la Universidad Nacional de Misiones, ha sido también Secretario Académico de la Universidad Nacional de Misiones, Miembro del Consejo Asesor Consultivo de la Facultad de Humanidades de la misma institución y Director General de Cultura de la Provincia de Misiones. Cabe destacar que el Director del Departamento de Administración y Comercialización fue profesor titular de la Universidad Nacional de Misiones desempeñándose también como Director de Auditoría de la Universidad Nacional del Nordeste y Secretario General de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Misiones.

Inciso b) del artículo 63. Las misiones y fines del Instituto Universitario Gastón Dachary están claramente planteadas. Existe una coherencia entre los fundamentos aportados para la creación de la institución y las misiones que se propone, las que por otra parte cumplen con lo señalado en el artículo 28 de la Ley 24.521 para docencia y extensión aunque en menor medida para investigación y perfeccionamiento docente. La entidad propone mecanismos de funcionamiento acordes con los requisitos fijados por el artículo 33 de la Ley 24.521.

El campo disciplinario en el que funda su actividad como instituto universitario se centra en la administración de empresas, con fuerte sustento en informática, por lo que la denominación elegida se adecua a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 24.521. La misión y objetivos institucionales son coherentes con las previsiones del proyecto según lo señalado en el inciso b) del artículo 1 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97

El instituto se propone como objetivos la docencia, la investigación aplicada y la extensión a la comunidad, acciones que, como ya se ha manifestado, el IPESMI ha comenzado a desarrollar en diversa medida como institución terciaria. Los fines propuestos por la Institución se acompañan con un programa de desarrollo, el cual servirá de orientación para la gestión futura, siendo un elemento indispensable de referencia para el seguimiento y evaluación de la Institución. Las estrategias que forman parte del plan de desarrollo están justificadas en forma detallada y son coherentes con las misiones de la Institución. El organigrama propuesto aparece como funcional y adecuado a las actividades programadas. El proyecto contempla un plan de desarrollo de los recursos humanos que garantiza el cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 de la Ley 24.521, aunque debe atenerse a las recomendaciones propuestas por los expertos convocados por la CONEAU, en cuanto a la necesidad de mejorar el plantel de investigadores.

Las previsiones desarrolladas en el plan de desarrollo son acordes a proyectos universitarios y cumplen con lo señalado en los artículos 26, 27, 28 y 22 de la Ley 24.521 y con los aspectos específicos indicados en el inciso b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97. En cuanto a la dotación de recursos físicos y financieros, la implementación del proyecto debe asegurar el fortalecimiento del fondo bibliográfico.

Cabe destacar la intensa labor de extensión que realiza actualmente la Fundación IPESMI a través de proyectos como “Internet para todos” y las Jornadas de Informática.

La viabilidad del proyecto está condicionada por su evolución financiera. Se han realizado encuestas a estudiantes secundarios de Posadas y de otras zonas de la Provincia de Misiones que muestran interés en el proyecto y en la oferta académica propuesta.

Inciso c) del artículo 63. El consultor experto que analizó el proyecto institucional llegó a las siguientes conclusiones: 1) el número de docentes es adecuado y cuenta con suficiente experiencia; 2) debe mejorar el nivel de la planta docente en materia de investigación y, por consiguiente, debe procurar equipos de investigación dirigidos por

profesionales jerarquizados que formen escuela; como atenuante se menciona que sólo se presentan los docentes de primer año donde la investigación es menos importante; 3) si bien se observan docentes que carecen de títulos de posgrado, se destaca que una parte de los mismos actualmente cursa maestrías; 4) el proyecto estima la necesidad de disponer de mayor número de docentes pero no se evalúa si existe en la región disponibilidad de profesionales de alto nivel académico; 5) se menciona la necesidad de evaluación del rendimiento aunque no se presenta una propuesta completa que incluya los parámetros que se utilizarán.

Cabe resaltar que la entidad promotora no desconoce la importancia que asumen los aspectos antes mencionados. A tal efecto se están llevando a cabo tratativas con un centro de investigación de la Universidad Nacional de la Plata, el LIFIA (Laboratorio de investigación y formación en informática avanzada) tendientes a apoyar las tareas de investigación de la entidad proyectada. El Director de dicho centro será docente del curso implementado en convenio con Oxford University. Los antecedentes de tres docentes de dicho curso muestran una amplia trayectoria en investigación y docencia.

Inciso d) del artículo 63. Las consultas sobre la calidad y actualización de los planes de estudio e investigación efectuadas por los expertos convocados por el CRUP exponen, en general, opiniones favorables. Las observaciones formuladas fueron, globalmente, aceptadas y superadas por la entidad peticionante.

Igualmente los estudios realizados por expertos designados por la CONEAU (artículo 6º, Ordenanza-004-CONEAU) tuvieron resultados favorables aunque se consignan observaciones sobre correlatividades y énfasis de las currículas.

El proyecto otorga importancia a la investigación, creando un Departamento para este propósito, pero se advierte que los antecedentes del Director y del cuerpo de investigadores no son suficientes, debiendo mejorarse este aspecto.

Inciso e) del artículo 63. El plan financiero resulta apropiado.

Los recursos edilicios, aunque de forma ajustada, resultan suficientes. En la última presentación se informa que han adquirido recientemente un inmueble lindero al actual edificio del IPESMI que brinda posibilidades de expansión. El equipamiento informático, electrónico y de conexiones a Internet es adecuado. Sin embargo, no se adecua la disponibilidad de bibliografía y resulta necesario mejorar la inversión en el rubro y articular convenios con otras bibliotecas.

Inciso f) del artículo 63. Se ha firmado un convenio con la Oxford University - Delegacy of Local Examinations para dictar el curso que otorga el Diploma en “Computing and Information Systems”. Se han realizado avances en los vínculos con la Universidad Nacional La Plata. Existen tratativas para que el LIFIA asista al instituto universitario en la conformación de sus actividades de investigación. Existen también tratativas con la Universidad de Morón, pero

aún no se han firmado los convenios. Debe dejarse constancia que las universidades mencionadas no suscriben convenios con institutos que aun no han sido reconocidos, pero constan las gestiones que se materializarían de autorizarse el proyecto.

Si bien los estudios previos realizados por la Universidad Argentina de la Empresa manifiestan algunas objeciones, las mismas no son sustanciales. La institución hace suyas las sugerencias de los expertos y realiza las modificaciones correspondientes.

II.b. De la definición de la oferta académica y del área disciplinaria del instituto universitario

El instituto universitario como institución de educación superior se caracteriza por desarrollar sus actividades en un área disciplinaria afín, con base en una oferta académica troncal de grado. Todo ello en respuesta a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Educación Superior 24.521.

El proyecto en análisis se sustenta en el área disciplinaria central constituida alrededor de la temática de **Administración de Empresas** con un fuerte apoyo en la informática. Este núcleo disciplinario queda definido y reflejado en la oferta curricular, los planes de estudio y los proyectos de extensión e investigación. Las asignaturas de las carreras que emergen de este núcleo disciplinario cuentan con docentes de nivel adecuado. Desde él se proyectan las principales inversiones. Los distintos consultores que analizaron las carreras proyectadas avalan este fundamento. Es allí donde se observan los aspectos más positivos de la oferta curricular proyectada.

Para desarrollar las actividades dentro de esta área disciplinaria el proyecto cuenta con un importante equipamiento informático y contempla tareas de extensión de gran repercusión en informática. La disciplina de administración cuenta con un sólido plantel de profesores con docentes que tienen como antecedentes ser profesores titulares y adjuntos regulares en universidades nacionales.

II.c. El I.U. Gastón Dachary como proyecto universitario

Esta calificación está sustentada en los siguientes fundamentos:

El proyecto prevé recursos humanos con formación, nivel y dedicación adecuados para una institución universitaria. El personal está siendo capacitado conforme al nivel de la institución. Un número significativo de docentes se encuentra cursando maestrías. Las previsiones indican una dotación de 6 docentes semi - exclusivos (sobre un total de 38) de para quinto año, los que deberán realizar tareas de investigación. El resto tendrá dedicación parcial. La dedicación semi - exclusiva exige 25 horas semanales y la parcial 15 horas semanales. Esta dedicación es, en principio, adecuada dado el carácter profesional de la mayoría de las carreras que se desarrollarán en el seno del proyectado instituto universitario.

La docencia persigue la formación en aspectos humanísticos y generales que concuerda con los fines de la educación universitaria.

Contempla actividades de investigación, creando para coordinarlas un departamento específico que llevará adelante diversos proyectos. Entre otros convenios en gestión, se destacan las relaciones establecidas con el LIFIA de la Universidad Nacional de la Plata, a las que ya se ha hecho referencia.

Están previstas también actividades de extensión. Se ha jerarquizado la función creando la Secretaría de Extensión. Se están realizando importantes actividades, por ejemplo, el proyecto "Internet para todos", Jornadas de Informática, y el desarrollo de software para empresas.

El proyecto contempla una organización formal universitaria que guarda correspondencia con las funciones de docencia, investigación y extensión que le atribuye la Ley de Educación Superior, previendo concursos y un reglamento de carrera docente apto para el buen desempeño de los docentes e investigadores.

Por las razones expuestas la institución ha previsto, y en algunos casos concretado, las transformaciones necesarias para alcanzar el nivel universitario.

II.d. Conclusiones

Deben destacarse los aspectos positivos del proyecto. Las limitaciones deben también expresarse, debiendo ser tenidas en cuenta por la entidad peticionante a los efectos de su superación.

Si bien la competencia de CONEAU en la materia se limita a recomendar al Ministerio de Cultura y Educación la autorización o no del proyecto, los fundamentos y las observaciones que se proporcionan en el dictamen que integra la resolución deben guiar al Ministerio de Cultura y Educación sobre los alcances de la autorización y la gradualidad de su implementación.

Los objetivos y misiones del instituto universitario están claramente definidas en sus estatutos. El proyecto institucional es adecuado para una institución universitaria y el plan de desarrollo presentado prevé objetivos específicos para operacionalizarlo. En cuanto al núcleo temático la institución circunscribe su oferta académica a su área temática básica.

El plantel de profesores con el cual se iniciará el dictado de clases es adecuado en número y calificación para ejercer la docencia universitaria, de acuerdo a la opinión de los expertos consultados. El cuerpo de profesores del Departamento de Administración

cuenta con un buen nivel y proporción de docentes que se han desempeñado con la misma jerarquía en universidades nacionales, ocupando cargos concursados. Sin embargo, la planta de profesores, en especial los de la carrera de informática no acreditan antecedentes en investigación ni cuentan con posgrados aprobados, aunque algunos docentes se encuentran cursando maestrías. Este aspecto se ve atenuado por el hecho que se presenta el cuerpo docente para primer año. Las materias que se cursan en este lapso son las más elementales del ciclo. Deben preverse algunas dedicaciones exclusivas en número adecuado al perfil de la institución.

La institución realiza tareas de extensión y transferencia en áreas que revisten importancia regional tales como Comercio Exterior y Comercialización hecho que adquiere significación mayor dada la posición estratégica de la Provincia de Misiones en el Mercosur.

Los informes de los expertos requeridos por el Ministerio de Cultura y Educación y por la CONEAU, muestran que los planes de estudio de las carreras propuestas son adecuados y están actualizados.

El proyecto cuenta con una dotación adecuada y actualizada de equipamiento informático, con acceso a redes informáticas por medio de su propio nodo de Internet. Sin embargo, la biblioteca no cuenta con la bibliografía actualizada en su área disciplinaria básica debiendo mejorar sustancialmente para desarrollar actividades de investigación.

El Rector y el Director del Departamento de Administración y Comercialización propuestos cuentan con antecedentes académicos y de gestión institucional y educativa a nivel rectorado de universidades nacionales y a nivel de ministerio de provincia que le permitirán llevar a cabo sus funciones con la idoneidad que las mismas exigen. Sin embargo, es necesario que el Director del Departamento de Investigación posea el nivel que esa función exige.

El proyecto es de interés regional dada la carencia de oferta académica en el área abarcada por el proyecto y sería la primera institución universitaria privada de este tipo que funcione en la Provincia de Misiones. Cabe resaltar la importancia de las tareas de extensión y transferencia que realiza actualmente el IPESMI en la Provincia.

Los estudios del proyecto institucional y de las carreras solicitados por la CONEAU recomiendan que se otorgue la autorización para el funcionamiento provisorio del Instituto Universitario Gastón Dachary, bajo las recomendaciones señaladas.

AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
